



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 026 DE 2022
(15 de septiembre de 2022)

Por el cual se aprueba la creación, organización y desarrollo del programa de pregrado en Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y concordante con ella, la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que mediante Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Decreto 1330 de 2019, *“sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación”* con el fin de regular los procesos de registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Superior Universitario, establece en el Eje estratégico 5.1, numeral 1. Docencia, Estrategia E 1.2. *“Ampliar la oferta educativa y la cobertura local y regional, en las diferentes modalidades impulsando la virtualidad en programas de pregrado y posgrado”* y específicamente en la Iniciativa Estratégica IE 1.6. *“Diseñar y ofertar programas de pregrado presenciales”*.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo 045 del 13 de septiembre de 2022, emitió concepto favorable a la creación, organización y desarrollo del programa de pregrado en Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de fecha 15 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, artículo 17, literal g, le corresponde aprobar la creación de los programas académicos.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación, organización y desarrollo del programa de pregrado en Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	Arquitectura
TÍTULO A EXPEDIR:	Arquitecto
NIVEL DE FORMACIÓN:	Pregrado
DURACIÓN:	Nueve (9) semestres
METODOLOGÍA:	Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN:	Semestral
CUPO PRIMER SEMESTRE:	hasta 90 estudiantes
NÚMERO DE CRÉDITOS:	155 Créditos
FACULTAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO:	Ingeniería y Arquitectura
CAMPO DE CONOCIMIENTO:	0731 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
VALOR DE LA MATRÍCULA:	Entre 1.5 a 4.2 SMMLV
CIUDAD DONDE SE OFRECE:	Bogotá D.C.
JORNADA (S):	Diurno y Nocturno

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 15 de septiembre de 2022

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Proyectó:

Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
Vicerrectora Académica

Sandra Yuliet Moncada Casanova
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Dr. Laura Alejandra Fraile Pulgarín
Jefe Oficina Jurídica







